

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS					
CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN COMÚN	BIMESTRE	HASTA	CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO	PERIODO	HASTA
	ENERO - FEBRERO	MAR - 19 - 10		AÑO 2009	FEB - 19 - 10
	MARZO - ABRIL	MAY - 19 - 10		AÑO 2010	FEB - 18 - 11
	MAYO - JUNIO	JUL - 19 - 10	HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE AL CORRESPONDIENTE PERIODO GRAVABLE		
	JULIO - AGOSTO	SEP - 17 - 10			
	SEPTIEMBRE - OCTUBRE	NOV - 19 - 10			
NOVIEMBRE - DICIEMBRE	ENE - 19 - 11	CONTRIBUYENTES Y/O AGENTES RETENEDORES QUE PRESENTEN Y PAGUEN LA TOTALIDAD DE LA DECLARACIÓN DEL ICA Y RETEICA EN FORMA ELECTRÓNICA			

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		
SISTEMAS DE PAGO	DESCUENTO 10%	SIN DESCUENTO
GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO QUE OPTEN POR AUTOAVALUAR	MAY - 07 - 10	JUL - 02 - 10
SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO	MAY - 14 - 10	JUL - 02 - 10
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO PREDIAL	DENTRO DE LOS 15 PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO OBJETO DE LA DECLARACIÓN	

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LOS IMPUESTOS AL CONSUMO			
DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO		DE CERVEZAS, SIFONES Y REFAJOS	
PRODUCCIÓN NACIONAL	QUINCENALMENTE, DENTRO DE LOS 5 PRIMEROS DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO GRAVABLE	PRODUCCIÓN NACIONAL	MENSUALMENTE, DENTRO DE LOS 15 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE CADA PERIODO GRAVABLE
PRODUCCIÓN EXTRANJERA	EN EL MOMENTO DE LA IMPORTACIÓN	PRODUCCIÓN EXTRANJERA	EN EL MOMENTO DE LA IMPORTACIÓN
PRODUCCIÓN EXTRANJERA	LOS IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES, EN EL MOMENTO DE LA INTRODUCCIÓN* DE LOS PRODUCTOS AL DISTRITO O A ZONAS DE RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL, DEBEN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	PRODUCCIÓN EXTRANJERA	LOS IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES, EN EL MOMENTO DE LA INTRODUCCIÓN* DE LOS PRODUCTOS AL DISTRITO O A ZONAS DE RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL, DEBEN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN ANTE LA SDH.

(*) SE ENTIENDE COMO MOMENTO DE INTRODUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS AL D.C. EL CORRESPONDIENTE A LA FECHA LÍMITE PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA TORNAGUÍA; SALVO CUANDO LA BODEGA O SITIO DE ALMACENAMIENTO SE ENCUENTRE EN EL D.C., EN CUYO CASO, EL MOMENTO DE INTRODUCCIÓN ES LA FECHA EN QUE SE AUTORIZA EL LEVANTE DE LA MERCANCÍA

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR OTROS IMPUESTOS DISTRITALES

VEHÍCULOS Y DERECHOS DE TRÁNSITO DESCUENTO 10%: MAR - 26 - 10 SIN DESCUENTO: JUN - 18 - 10		UNIFICADO DE FONDO DE POBRES, AZAR Y ESPECTÁCULOS DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO: DENTRO DE LOS 20 PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO DECLARADO U OCURRENCIA DEL HECHO GENERADOR DECLARACIÓN Y PAGO DE LA RETENCIÓN Y/O ANTICIPO: MENSUALMENTE, DENTRO DE LOS 15 PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO OBJETO DE LA RETENCIÓN		IMPUESTO SOBRE TELÉFONOS A MÁS TARDAR EN LA FECHA DE VENCIMIENTO MÁXIMO DE PAGO FIJADO EN LA CORRESPONDIENTE FACTURA TELEFÓNICA
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL CON AUTORIZACIÓN: DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LA VALLA SIN AUTORIZACIÓN: DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COLOCACIÓN O INSTALACIÓN DE LA VALLA		LOTERÍAS FORÁNEAS * DENTRO DE LOS 10 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE CADA MES, SOBRE EL IMPUESTO GENERADO EN EL MES ANTERIOR, ANTE LA ENTIDAD FINANCIERA QUE AUTORIZA EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C. EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DEBE REMITIR COPIAS DE LAS DECLARACIONES A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES * LOTERÍAS FORÁNEAS U OPERADORES AUTORIZADOS, SALVO LA LOTERÍA DE CUNDINAMARCA Y LA CRUZ ROJA		RETENCIONES EFECTUADAS DEL IMPUESTO SOBRE PREMIOS DE LOTERÍA DENTRO DE LOS 10 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE CADA MES, SOBRE EL IMPUESTO GENERADO EN EL MES ANTERIOR, ANTE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD DEL D.C. EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DEBE REMITIR COPIA DE LAS RETENCIONES A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES
DELINEACIÓN URBANA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO: DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA O AL ÚLTIMO PAGO O ABONO EN CUENTA DE LOS COSTOS Y GASTOS IMPUTABLES A LA MISMA O AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE LA LICENCIA INCLUIDA SU PRORROGA, LO QUE OCURRA PRIMERO DECLARACIÓN Y PAGO DE LA RETENCIÓN: PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, DEBERÁ ACREDITARSE ANTE EL RESPECTIVO CURADOR, LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO, A TÍTULO DE ANTICIPO		SOBRETASA AL CONSUMO DE GASOLINA MOTOR RESPONSABLES MAYORISTAS: MENSUALMENTE, DENTRO DE LOS 18 PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DEL MES SIGUIENTE AL DE CAUSACIÓN DISTRIBUIDORES MINORISTAS: CANCELAR AL RESPONSABLE MAYORISTA, DENTRO DE LOS 7 PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DEL MES SIGUIENTE AL DE LA CAUSACIÓN FUERA DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO: AL RESPONSABLE MAYORISTA, EN EL MOMENTO DE LA CAUSACIÓN SIN JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA: MENSUALMENTE, DENTRO DE LOS 7 PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DEL MES SIGUIENTE AL DE CAUSACIÓN		

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR ESTAMPILLAS

ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS "50 AÑOS" Y ESTAMPILLAS "PRO CULTURA" Y "PRO PERSONAS MAYORES"											
PERIODO	FECHA	PERIODO	FECHA	PERIODO	FECHA	PERIODO	FECHA	PERIODO	FECHA	PERIODO	FECHA
ENERO	FEB - 11 - 10	MARZO	ABR - 08 - 10	MAYO	JUN - 11 - 10	JULIO	AGO - 11 - 10	SEPTIEMBRE	OCT - 08 - 10	NOVIEMBRE	DIC - 10 - 10
FEBRERO	MAR - 11 - 10	ABRIL	MAY - 11 - 10	JUNIO	JUL - 09 - 10	AGOSTO	SEP - 10 - 10	OCTUBRE	NOV - 11 - 10	DICIEMBRE	ENE - 12 - 2011